

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 2 PROFESORES

TALLERES DE FORMACIÓN PARA LA REINSERCIÓN: ADMINISTRATIVO POLIVALENTE DE PYMES.

VISTO el Real Decreto- ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, con el objeto de aumentar la inversión pública en el ámbito local, a través de la financiación de actuaciones de carácter social y competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de dos profesores dentro del programa “Taller de Formación para la Reinserción”, en la especialidad de administrativo polivalente de pymes, cuyas bases se adjuntan como anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación del anuncio del trámite de presentación de instancias.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Publicación de las Bases.El Ayuntamiento de Benejúzar publicará en el Tablón de anuncios oficial y en su página web, las Bases para la selección de profesores para los Talleres de Formación para la Reinserción.

2.- Tipo de Contrato. Las contrataciones se formalizarán a través de un contrato de trabajo temporal, acogido a la modalidad de “eventual por acumulación de tareas o circunstancias de la producción”.

3.- Condiciones de acceso. Las condiciones de acceso (titulación, edad, desempleo, etc.), así como el resto de requisitos a baremar, deberán cumplirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud.

4.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el presente procedimiento será necesario que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

4.1.- Tener cumplidos 25 años de edad.

4.2.- Desempleados.

Considerando como tales, a los desempleados no ocupados, mayores de 25 años e inscritos en el centro Servef correspondiente; la Comisión Evaluadora podrá obviar este requisito cuando entre los candidatos no se hallen perfiles idóneos para el puesto, pudiendo tener en cuenta a otros candidatos, en su caso.

4.3.- Poseer la titulación requerida.

Profesor Ofimática y Nuevas Tecnologías:

- Ingeniero Informático, Ingeniero Técnico Informático, Ciclo Formativo de Grado Superior de Informática.
- Titulado Universitario, con conocimientos informáticos avanzados acreditables.

Profesor Gestión Administrativa y Empresarial.

- Diplomado en Relaciones Laborales/ Graduado Social/ Diplomado en Empresariales/ Ldo. Administración y Dirección de Empresas, con experiencia profesional en el área de, al menos, 2 años.

4.4.- Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Social, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.

Para aquellas personas que no pertenezcan a los Estados miembros del Tratado de la Unión Europea, deberán tener conocimiento de la lengua castellana y permiso de trabajo de duración superior a dos meses, en el momento en el que se inicie el taller.

4.5.- No tener impedimento físico o psíquico para el desarrollo de la actividad del taller, condición que deberá mantenerse hasta la fecha de incorporación al taller.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, serán facilitadas gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento de Benejúzar, Plaza de España Nº 1, del **9 al 22** de febrero de 2010, en horario de oficina (9 a 14 h.) o en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, B.O.E. nº 12 de 14/02/1999).

6.- Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora será la responsable de baremar y realizar la selección final del personal docente, y estará constituida por siete miembros: dos técnicos especialistas en empleo y programas del Servef del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja; dos técnicos especialistas en servicios sociales de la Mancomunidad de Sevicios Sociales de la Vega Baja; un funcionario municipal del Ayuntamiento de Benejúzar; dos representantes sindicales (UGT y CC.OO.).

7.- Desarrollo, calificación e incidencias. El desarrollo de esta convocatoria se llevará a cabo, en base los criterios de selección establecidos en las presentes bases, procediendo la Comisión Evaluadora a baremar los méritos y circunstancias socio-económicas acreditadas según el Anexol.

El orden de calificación definitiva del procedimiento del concurso, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos debidamente justificados de que consta el respectivo baremo. La Comisión Evaluadora levantará acta que se publicitará en el Tablón de anuncios y la página web de la Corporación.

A efectos de reclamaciones e incidencias, se dará un plazo de tres días hábiles desde la publicación de las listas. Éstas serán resueltas por la Comisión Evaluadora, que será la encargada de revisar las baremaciones, modificarlas, en su caso, y publicarlas. Esta resolución tendrá carácter definitivo.

8.- Relación de aprobados. Finalizadas las baremaciones, la Comisión Evaluadora de selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados, por riguroso orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación a la entidad promotora y contratante, remitiendo, así mismo, el acta de la última sesión, sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados según el orden de puntuación, compondrán una bolsa de trabajo en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., llevándose a cabo dichos llamamientos por estricto orden de puntuación. Esta bolsa estará vigente durante la duración de los talleres.

9.- Publicidad. Tanto las Bases de Selección, como los listados definitivos del personal docente seleccionado, se publicarán en el Tablón oficial del Ayuntamiento, en la página web del consistorio, así como, en todos aquellos lugares en los que se considere oportuno, con el fin de darles la máxima difusión posible.

10.- Contratación. Derechos y deberes del profesorado. Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de los aspirantes seleccionados.

En cuanto a las condiciones laborales, los profesores serán contratados mediante la modalidad de contrato “eventual por acumulación de tareas o circunstancias de la producción”, por una duración de seis meses a jornada completa. El salario bruto mensual a recibir por el profesor (incluido el prorrateo de pagas extras) será de 1.125€, a lo que habrá que añadir 148,50€ de indemnización por finalización del contrato.

Los docentes disfrutarán de los días de vacaciones que le correspondan, según la normativa laboral (2,5 días por mes trabajado).

Los profesores tienen la obligación de desarrollar su actividad de forma eficiente y asegurar el correcto desarrollo del taller. Será baja automática a todos los efectos, si acumulara dos faltas de asistencia sin justificar (se consideran justificables las faltas por asistencia médica, asistencia a procedimientos judiciales o causas de fuerza mayor, debidamente demostradas). En cualquier caso, estas faltas deberán ser avisadas, al menos, con 1 día de antelación.

11.- Baremación- Anexo I. El proceso de selección de los desempleados participantes en el programa Talleres de Formación para la Reinserción, se regirá a través del baremo establecido, que se acompaña a esta resolución (Anexo I).

ANEXO I

En el proceso de selección de profesorado, además de las condiciones descritas en el apartado cuarto, se deberá tener en cuenta el baremo siguiente:

a) **Formación**. (Máximo 2,5 puntos).

1.- Profesor de Ofimática y Nuevas Tecnologías:

- Por cada curso de más de 30 horas relacionado con el área de informática y nuevas tecnologías.....0,2 ptos.
- Por cada curso de más 100 horas relacionado con el área de informática y nuevas tecnologías.....0,4 ptos.
- Por cada curso de más de 15 horas relacionado con la búsqueda activa de empleo, técnicas de orientación e inserción laboral y autoempleo....
.....0,1 ptos.

2.- Profesor de Gestión Administrativa y Empresarial:

- Por cada curso de más de 30 horas relacionado con el área de administración (contabilidad, laboral, etc.).....0,2 ptos.
- Por cada curso de más de 100 horas relacionado con el área de administración (contabilidad, laboral, etc.).....0,4 ptos.
- Por cada curso de más de 50 horas relacionado con el área de informática y nuevas tecnologías.....0,1 ptos.
- Por cada curso de más de 15 horas relacionado con la búsqueda activa de empleo, técnicas de orientación e inserción laboral.....0,1 ptos.

b) **Formación Metodológica**. (Máximo 0,5 puntos).

Por poseer título de Metodología didáctica/Formador de formadores/CAP.....0,5 pts.

c) **Experiencia Docente**. (Máximo 2, 5 puntos).

Por cada 50 horas acreditadas de experiencia docente..... 0,2 pts.

d) **Por Desempleo**. (Máximo 1,5 puntos).

Por mes completo, inscrito en el centro Servef de Empleo como desempleado no ocupado (no se valorarán situaciones de mejora de empleo).....0,1 pts.

e) **Cargas Familiares** (máximo 0,3 puntos).

- Cónyuge (que conviva con el solicitante y no tenga ingresos)..... 0,1 pts.
- Hijos por naturaleza, adopción o acogimiento, menores de 26 años o mayores de esa edad con discapacidad, que estén a cargo o convivan con el interesado y no tengan ingresos.....0,1 pts por hijo.

f) **Por Discapacidad** (0,1 puntos).

Si el interesado tuviera reconocida alguna discapacidad igual o superior al 33%, que no imposibilite la realización de la actividad.....0,1 pts.

g) **Empates**. Ante la previsión de posibles empates, se establecen como criterios dirigentes los siguientes:

1. Mayor puntuación por experiencia docente.
2. Mayor puntuación por formación.